

RESOLUCION No. 86-2-1-1- 08927

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por la señora Superintendente de Compañías Encargada, mediante Resolución No. ADM-86270 del 10. de septiembre de 1986;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 19 de noviembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Juan de Dios Miño Frías, la escritura pública de constitución simultánea de AGRICOLA ALEAGA S.A. ALEAGASA, la misma que ha sido rectificada y ratificada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 30 de junio de 1986;

QUE la abogada Norma Triviño Burges, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de las mismas;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 5.533 del 1º de septiembre de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-BJ-CA-86-1327 del 16 de octubre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de AGRICOLA ALEAGA S.A. ALEAGASA con domicilio en el Cantón Urbina Jado, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de las referidas escrituras públicas.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Foja 2 de 2
Resolución No. 86-2-1-1- 08927
Compañía: AGRICOLA ALEAGA S.A. ALEAGASA

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Urbina Jado, inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, bajo el rubro "Registro de Industriales", las indicadas escrituras públicas junto con la presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de las indicadas escrituras públicas, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón Urbina Jado. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, el 17 OCT. 1966

Dr. Luis Salazar Becker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

OAM/adon
DL:JJA

Queda inscrita hoy, la presente Resolución junto con la Escritura de Constitución de Compañía Anónima Agrícola " ALEAGA S.A. ALEAGASA ", de fs. 45 a fs. 55v. con el No. 47 del Registro Mercantil; y anotado bajo el No. 473 del Revertorio.- Salitre, Urbina Jado Noviembre

El Registrador de la Propiedad.-



[Signature]
Ab Yolanda Ramírez M. de Quinde
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
CANTON URVINA JADO